



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°265-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 24 de octubre del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 072-2024-UNIFSLB-VPI-DITT/BIBLIOTECA, de fecha 09 de octubre de 2024; Informe N° 220-2024-UNIFSLB/DITT/EVP, de fecha 10 de octubre de 2024; Informe N° 1337-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 17 de octubre de 2024; Oficio N° 649-2024-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 21 de octubre de 2024; Informe Jurídico N° 082-2024-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 23 de octubre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 073-2024-MINEDU, de fecha 27 de junio del año 2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural Fabila Salazar Leguía de Bagua.

Que, mediante Informe N° 072-2024-UNIFSLB-VPI-DITT/BIBLIOTECA, de fecha 09 de octubre de 2024, el Ejecutivo de Biblioteca, solicita aprobación de las Bases del II Concurso de Elaboración de Memes con Contenido Científico; avalado por el Director (e) de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica mediante Informe N° 220-2024-UNIFSLB/DITT/EVP, de fecha 10 de octubre de 2024.

Que, mediante Informe N° 1337-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 17 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión de disponibilidad Prespunta para cumplir con la ejecución del II Concurso de Elaboración de Memes con Contenido Científico.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 24 OCT 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°265-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 24 de octubre del 2024.

Que, mediante Oficio N° 649-2024-UNIFSLB-CO/VI, de fecha 21 de octubre de 2024, el Vicepresidente de Investigación, solicita aprobación mediante acto resolutivo de las Bases del II Concurso de Elaboración de Memes con Contenido Científico.

Que, mediante Informe Jurídico N° 082-2024-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 23 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de las Bases del II Concurso de Elaboración de Memes con Contenido Científico.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar las Bases para el II Concurso "Elaboración de Memes con contenido Científico", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Ítem 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases para el II Concurso "Elaboración de Memes con Contenido Científico", el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....  
**Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que ha sido a la vista

Bagua, 24 OCT 2024

.....  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**

Vicepresidencia de Investigación  
Administración  
Innovación y Trasferencia Tecnológica  
Biblioteca  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA	COMISION ORGANIZADORA	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION	DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	BIBLIOTECA
---	--------------------------	-------------------------------------	--	------------



## BASES PARA EL II CONCURSO "ELABORACIÓN DE MEMES CON CONTENIDO CIENTÍFICO"

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
Lic. ELIAS REYNALDO BARRENECHEA GALLARDO  
EJECUTIVO DE BIBLIOTECA

**Elaborado por:**  
BIBLIOTECA  
09 de Octubre, 2024

**Revisado por:**  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN  
TRANSFERENCIA  
TECNOLÓGICA

**Aprobado por:**  
VICEPRESIDENTE DE  
INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL  
INTERCULTURAL FABIOLA  
SALAZAR LEGUIA DE  
BAGUA

COMISION  
ORGANIZADORA

VICEPRESIDENCIA  
DE INVESTIGACION

DIRECCION DE  
INNOVACION Y  
TRANSFERENCIA  
TECNOLOGICA

BIBLIOTECA



## AUTORIDADES

Dr. Jose Emmanuel Cruz de la Cruz  
**Presidente de la Comisión Organizadora**

Dr. Miguel Ángel Sotomayor Lecaros  
**Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora**

Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa  
**Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora**



## TABLA DE CONTENIDO

I. CONVOCATORIA .....	4
II. MARCO LEGAL .....	4
III. DEFINICIONES.....	4
IV. OBJETIVO GENERAL .....	4
V. DEL FINANCIAMIENTO.....	4
VI. DE LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO .....	5
VII. DEL JURADO DEL CONCURSO .....	5
VIII. ACTIVIDADES .....	5
IX. DE LA EVALUACIÓN .....	5
X. CRONOGRAMA .....	6





## BASES PARA EL II CONCURSO "ELABORACIÓN DE MEMES CON CONTENIDO CIENTÍFICO"

### I. CONVOCATORIA

El *II Concurso "Elaboración de Memes con Contenido Científico"* se llevará a cabo del 04 al 27 de noviembre del 2024, para este fin se han programado cinco (05) tareas. Se requiere de un presupuesto de S/. 800.00 para ser entregados como premios a los tres (03) primeros puestos. Pueden participar en el concurso los estudiantes de pregrado con matrícula vigente 2024-II.

### II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley de creación de la Universidad Nacional de Intercultural Fabiola Salazar Leguía N° 29614.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y sus modificatorias.
- Ley N° 29987, Ley que declara de Interés Nacional la Promoción de la Ciencia, la Innovación y Tecnología a través de Asociaciones Públicos – Privadas.
- Decreto Supremo N° 032-2007-ED, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Plan Estratégico Institucional 2022-2026, eje estratégico 03, resolución Presidencial N°106-2021-UNIFSLB/CO.
- Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Resolución de Comisión Organizadora N° 305-2023-UNIFSLB/CO.

### III. DEFINICIONES

- a) **Comunicación científica.** Intercambio a dos vías entre ciencia y sociedad con el fin de establecer un verdadero diálogo entre ambas.
- b) **Meme.** Imagen, video o texto, por lo general distorsionado con fines caricaturescos, que se difunde principalmente a través de internet.

### IV. OBJETIVO GENERAL

El *II Concurso "Elaboración de Memes con Contenido Científico"* tiene por objetivo conjugar la información científica con el humor y la creatividad, logrando así hacer la ciencia más accesible y atractiva, fomentando una comunicación científica efectiva.

### V. DEL FINANCIAMIENTO

Se requiere un presupuesto de S/. 800.00 para ser entregados como premios a los tres (03) primeros puestos de la siguiente manera:

PUESTO	PREMIO
Primero	Diploma + S/. 400.00 + Publicación del meme en los medios de comunicación de la UNIFSLB.
Segundo	Diploma + S/. 250.00
Tercero	Diploma + S/. 150.00





## VI. DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

Pueden participar todos los estudiantes universitarios de pregrado de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua con matrícula vigente 2024-II.

## VII. DEL JURADO DEL CONCURSO

El jurado del concurso estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS DEL JURADO	
Jurado 1: Ronald Omar Estela Urbina	Dr. Ciencias Ambientales
Jurado 2: Jhony Huamán Tomanguilla	Dr. Administración de la Educación.

## VIII. ACTIVIDADES

### 8.1. Bases del concurso:

- Los memes deben ser inéditos y de autoría propia, los concursantes que violen este requisito se les descalificará automáticamente.
- Los memes deben estar relacionados con uno o más de los siguientes temas científicos: física, química, biología, matemáticas, tecnología e innovación, ciencias de la salud, y medio ambiente y sostenibilidad.
- Las obras se recibirán del 18 al 24 de noviembre y se enviarán al correo [bibliotecageneral@unibagua.edu.pe](mailto:bibliotecageneral@unibagua.edu.pe) (no se aceptarán envíos fuera de esta fecha). En el mensaje deberá incluirse los siguientes datos: apellidos y nombres del autor, número de DNI, número de teléfono, escuela profesional, código de estudiante y ciclo de estudios. El meme se enviará como archivo adjunto y debe ser una imagen estática (JPG, PNG) de tamaño máximo de 5 MB.
- El jurado estará integrado por dos (02) miembros docentes de la universidad. Ni el jurado ni el personal de biblioteca, mantendrán comunicación con los participantes del concurso sobre la elaboración del meme.
- El fallo que emita el jurado será inapelable.

## IX. DE LA EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de los memes participantes serán los siguientes:

- 9.1. Precisión científica.** El meme debe contener información científicamente correcta y actualizada. Debe reflejar un entendimiento sólido del tema tratado, evitando difundir conceptos erróneos.
- 9.2. Claridad del mensaje.** El mensaje científico debe ser claro y fácil de entender, aunque el tema sea complejo, debe ser presentado de forma que el mensaje principal sea fácilmente comprensible.
- 9.3. Impacto visual.** El meme debe ser visualmente atractivo, con un diseño que capte la atención y sea agradable de ver.
- 9.4. Efectividad del humor.** El humor debe estar bien integrado con el contenido científico, sin que uno eclipse al otro. El meme debe ser divertido, pero sin perder la precisión científica.
- 9.5. Uso del lenguaje.** Si el meme incluye texto, el uso del lenguaje debe ser adecuado, respetuoso y sin errores ortográficos o gramaticales.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA	COMISION ORGANIZADORA	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION	DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	BIBLIOTECA
---	--------------------------	-------------------------------------	--	------------

Los dos (02) miembros del jurado, el 25 de noviembre, evaluarán los memes considerando cada uno de estos cinco (05) criterios, y los puntuarán del cero (0) al veinte (20), obteniendo un total de cien (100) puntos como máximo; al final se promediarán las puntuaciones de ambos jurados conforme a la siguiente ficha de evaluación:

FICHA DE EVALUACIÓN				
II CONCURSO "ELABORACIÓN DE MEMES CON CONTENIDO CIENTÍFICO"				
AUTOR:				
CRITERIOS	OBSERVACIONES	PUNTAJE		
		Jurado 1	Jurado 2	Promedio
1. Precisión científica				
2. Claridad del mensaje				
3. Impacto visual				
4. Efectividad del humor				
5. Uso del lenguaje				
PUNTAJE TOTAL:				

Conforme al total de puntos obtenidos, los textos que consigan las tres (03) más altas puntuaciones serán declarados como primer, segundo y tercer puesto del concurso, según corresponda, emitiéndose el fallo final el día 26 de noviembre mediante un acta de evaluación, firmada por ambos jurados y un (01) personal de la Biblioteca.

#### X. CRONOGRAMA

	FECHAS	TAREA
1	Del 04 al 17 de noviembre del 2024	Difusión del concurso a través de la página de Facebook de la UNIFSLB.
2	Del 18 al 24 de noviembre del 2024	Recepción de trabajos.
3	25 de noviembre del 2024	Evaluación de los trabajos por parte de los miembros del jurado y emisión del fallo declarando a los ganadores.
4	26 de noviembre del 2024	Publicación de resultados en la página de Facebook de la UNIFSLB.
5	27 de noviembre del 2024	Ceremonia de premiación.

